



Comité de Programa y de Presupuesto

30º período de sesiones

Viena, 25 y 26 de junio de 2014

Tema 2 del programa provisional

Aprobación del programa

Programa provisional anotado

Apertura del período de sesiones

La Excm. Sra. C. Stix-Hackl (Austria), en su calidad de Presidenta interina del 29º período de sesiones del Comité de Programa y de Presupuesto, declarará abierto el 30º período de sesiones del Comité.

Tema 1. Elección de autoridades

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del reglamento, cada año, al comienzo de su período ordinario de sesiones, el Comité elegirá de entre los representantes de sus miembros un Presidente y tres Vicepresidentes y de entre las delegaciones de sus miembros un Relator. En el artículo 17.3 se dispone que los cargos del Presidente, los tres Vicepresidentes y el Relator estarán sujetos a rotación geográfica equitativa en ciclos de cinco años de conformidad con el apéndice A del reglamento. Conforme a dicho apéndice, el Presidente del 30º período de sesiones deberá ser elegido de entre los miembros del Comité que son Estados incluidos en la Lista D, y los tres Vicepresidentes, de entre los Estados de África de la Lista A, los Estados de Asia de la Lista A y los Estados de la Lista C. El Relator deberá ser elegido de entre los miembros del Comité que son Estados incluidos en la Lista B.

Por razones de economía, solo se ha hecho una tirada reducida del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven consigo a las sesiones sus propios ejemplares de los documentos.



Tema 2. Aprobación del programa

Según lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento, en el documento PBC.30/1 se somete a la aprobación del Comité el programa provisional del 30º período de sesiones, preparado por el Director General en consulta con la Presidenta interina del Comité, de conformidad con los artículos 8 y 9 del reglamento.

El Comité tendrá a su disposición los documentos siguientes:

- Programa provisional (PBC.30/1)
- Programa provisional anotado (PBC.30/1/Add.1)
- List of documents (PBC.30/CRP.1)

Tema 3. Informe anual del Director General correspondiente a 2013

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11.6 de la Constitución, el Director General preparará un informe anual sobre las actividades de la Organización. En su resolución GC.4/Res.2, la Conferencia General pidió al Director General que incorporara plenamente el informe de ejecución del programa en los futuros informes anuales, de conformidad con la decisión IDB.7/Dec.11 de la Junta. En cumplimiento de lo solicitado por la Junta en su decisión IDB.23/Dec.12, en los informes anuales se reseñan las actividades operacionales para el desarrollo previstas en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas, incluida la revisión amplia de la política, cuyo ciclo pasó de ser trienal a quadrienal en 2013, conforme a lo dispuesto en la resolución 63/232 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Conforme a lo dispuesto en la resolución GC.10/Res.5, en el informe anual se mantiene a los Estados Miembros informados del papel de la ONUDI en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. En consonancia con la resolución GC.13/Res.3, en el *Informe anual de la ONUDI, 2013* figura información sobre la aplicación del marco programático de mediano plazo, en particular con respecto a las actividades de la Organización para apoyar la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el ámbito de sus tres prioridades temáticas, así como con respecto a los logros concretos en cuanto a la mejora del enfoque global de la cooperación para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de las prioridades y estrategias nacionales de desarrollo y del fomento de la capacidad en los países.

En el Artículo 9.4 d) de la Constitución se establece que la Junta pedirá a los Miembros que proporcionen información sobre sus actividades relacionadas con la labor de la Organización. En la decisión IDB.1/Dec.29 se pidió a los Estados Miembros que informaran a la Junta de sus actividades relacionadas con la labor de la Organización al examinar el informe anual. Debido a la reducción del número de períodos de sesiones de la Junta en los años en que no se celebra la Conferencia General (decisión IDB.39/Dec.7 f)) y siguiendo la práctica establecida en 2013, el Informe anual se presentará a la Junta por conducto del Comité de Programa y de Presupuesto.

Por lo tanto, los Estados Miembros tal vez deseen incluir información sobre sus actividades relacionadas con la labor de la ONUDI en las declaraciones orales que formularan sus representantes ante el Comité en relación con ese tema.

El Comité tendrá a su disposición el documento siguiente:

- *Informe anual de la ONUDI, 2013 (incluido el informe de ejecución del programa)* (PBC.30/2-IDB.42/2)

Tema 4. Informe del Auditor Externo correspondiente a 2013

De conformidad con los párrafos 11.9 y 11.10 del Reglamento Financiero, los informes del Auditor Externo, junto con los estados financieros comprobados, deberán estar terminados a más tardar el 20 de abril y se transmitirán a la Junta por conducto del Comité, de conformidad con las orientaciones dadas por la Conferencia. El Comité examinará los estados financieros y los informes de auditoría y presentará recomendaciones a la Junta, que las transmitirá a la Conferencia con las observaciones que estime oportunas.

En su conclusión 1987/19, el Comité pidió al Director General que presentara cada año a la Junta, por conducto del Comité, un informe de ejecución financiera claro y pormenorizado donde se detallase la utilización de los recursos financieros. Desde 2011 se viene incluyendo en el informe del Auditor Externo el informe de ejecución financiera, es decir, los estados financieros preparados con arreglo a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.

En consonancia con la decisión IDB.41/Dec.6 de la Junta, en el informe del Auditor Externo también se incluirá información sobre la aplicación de las recomendaciones que figuran en el informe del Auditor Externo correspondiente a 2012 (IDB.41/3).

El Comité tendrá a su disposición el documento siguiente:

- Informe del Auditor Externo sobre las cuentas de la ONUDI correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013 (PBC.30/3-IDB.42/3)

Tema 5. Situación financiera de la ONUDI, incluidos los saldos no utilizados de las consignaciones de créditos

El informe del Director General presentado a la Conferencia General en su 15º período de sesiones (GC.15/11), corregido mediante una nota de la Secretaría (GC.15/CRP.1), versó sobre una gran variedad de cuestiones en el contexto de la situación financiera. Esa información se actualizará en un documento que se pondrá a disposición del Comité en su presente período de sesiones.

Asimismo, en su 15º período de sesiones, el Director General informó a la Conferencia General acerca de los saldos no utilizados de las consignaciones de créditos (GC.15/14). En la decisión GC.15/Dec.13, la Conferencia General alentó a los Estados Miembros a que consideraran la posibilidad de renunciar voluntariamente a la parte que les correspondía de los saldos no utilizados de las consignaciones de créditos para fortalecer los programas de la ONUDI o para financiar la conservación del espacio de oficinas. Por tanto, en el documento antes mencionado, que se pondrá a disposición del Comité en su presente período de sesiones, se incluirá información sobre la aplicación de dicha decisión.

En cuanto a la solicitud de la Conferencia General de que se informe a la Junta de Desarrollo Industrial en sus períodos de sesiones 42º y 43º por conducto del Comité de Programa y de Presupuesto (GC.15/Dec.16), en el documento antes mencionado también se facilitará información sobre la aplicación del programa y los presupuestos para el período 2014-2015.

Además, se señalará a la atención del Comité la cuestión de la contribución financiera al sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas. En el programa y presupuestos 2014-2015 (IDB.41/5), la ONUDI ya había indicado que la Organización no estaría en condiciones de aportar la cuantía total prevista por el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUD) para ello. Entretanto, se ha concertado un memorando de entendimiento para el período 2014-2015 por el que se limita la contribución de la ONUDI a 175.000 dólares. Sin embargo, se necesitará la orientación de los Estados Miembros con respecto a las contribuciones para el bienio 2016-2017.

Asimismo, se señalará a la atención del Comité el texto completo del Reglamento Financiero que reemplaza la versión publicada con la signatura PBC.28/CRP.2, de 12 de abril de 2012.

Por lo tanto, el Comité tendrá a su disposición los documentos siguientes:

- Situación financiera de la ONUDI. Informe del Director General (PBC.30/4-IDB.42/4)
- Contribución financiera de la ONUDI al sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas. Informe del Director General (PBC.30/6-IDB.42/6)
- Reglamento Financiero de la ONUDI. Nota de la Secretaría (PBC.30/CRP.2)
- Nota de la Secretaría relativa a la situación de las cuotas (PBC.30/CRP.3)

Tema 6. Movilización de recursos financieros

En su 25º período de sesiones la Junta adoptó la decisión IDB.25/Dec.5 relativa a la movilización de fondos para los programas integrados. En el apartado i) de esa decisión, la Junta, entre otras cosas, pidió al Director General que mantuviera un diálogo continuo con los Estados Miembros para apoyar firmemente las actividades comunes de movilización de recursos. Por conducto del Comité, se presentará a la Junta un informe sobre los progresos realizados al respecto, que también facilitará al Comité información sustantiva sobre los fondos fiduciarios temáticos, que se financian mediante los saldos no utilizados y otros tipos de financiación voluntaria. Dicho informe debe examinarse junto con el *Informe anual de la ONUDI, 2013*, en el que se presenta información sobre la movilización de recursos financieros durante ese año.

El Comité tendrá a su disposición los documentos siguientes:

- Movilización de recursos financieros. Informe del Director General (PBC.30/5-IDB.42/5)
- Resultados en materia de financiación. *Informe anual de la ONUDI, 2013* (PBC.30/2-IDB.42/2, capítulo [XX])
- Projects approved under the Industrial Development Fund, trust funds and other voluntary contributions in 2013 (PBC.30/CRP.4)

Tema 7. Fecha del 31° período de sesiones

Se han reservado las siguientes fechas para los órganos normativos de la ONUDI en 2014 y 2015:

25 a 27 de noviembre de 2014	Junta de Desarrollo Industrial, 42° período de sesiones
26 a 29 de mayo de 2015 (fecha provisional)	Comité de Programa y de Presupuesto, 31° período de sesiones
22 a 26 de junio de 2015 (fecha provisional)	Junta de Desarrollo Industrial, 43° período de sesiones
30 de noviembre a 4 de diciembre de 2015	Conferencia General, 16° período de sesiones

Tema 8. Aprobación del informe
